



Quarenta maravillas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

BOVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Restamente
tao. aion los pechos ~~com~~ contagio por veinte dias.
a esta parte, no se abbiertan las estacionales.
que annualm^{te}. se notan en la presente estacion
como an^{te} estar pronto afirmarlo, y lo aiar.
Se Declara la poblacion p^o sano, Libre de
Contagio y en aptitud de poder tratar y comer-
ciar librum^{te}. Con los demas Pueblos. Y que en
acion ~~agracias~~ p^o un^o Veneficio que el s. se
axwido dispenzamos se celebra una Mis
solemne en la Yg^l. Parroq^l. Con asistencia del
Venerable Clero, y cetera Y^{te} C^{po}. y otros p^o
el Neintenario que su tenga p^o ocupacion. Au-
to acordaron y firmaron Dho. N. Doy Jee =

Entre Lint = Restamente = Em = a = de = c = v =

Pedro Max Dorang
Laureano El Canodan
Dho. J. Pedro Max
Camacho
Ygnacio e Jures
Juan Jose Melero
Alonso Aledo
Domingo A. Alonso Alameda
Pedro Forst Armas
Noguera
Domingo Ferrer

